



Universidad
Politécnica
de Nicaragua

Sirviendo a la Comunidad

CUADERNO JURÍDICO Y POLÍTICO

Volumen 5 • No. 13 • Enero - Junio 2019 • ISSN 2413-810X

Publicación semestral
Managua, Nicaragua

SUMARIO

Informativo

Editorial

Danny Ramírez Ayérdiz

Artículos

Diego Battistessa

Cristian Rivas Castillo | Jorge Lechuga Cardozo

Jorge Isaac Torres Manrique

Walter Robles Rosales

Corpus iuris de Derechos Humanos

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Corte Interamericana de Derechos Humanos



ICEJP

Instituto Centroamericano de
Estudios Jurídicos y Políticos



CONSEJO NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Mejor revista indexada
Nicaragua 2017

ECJP
UPOLI

Escuela de
Ciencias
Jurídicas y
Políticas

LA MEGACORRUPCIÓN Y SU IMPACTO EN LOS REGÍMENES POLÍTICOS DE AMÉRICA LATINA

Walter Robles Rosales

Doctor en Derecho Especializado y Magister en
Derecho Constitucional, Derechos Humanos y
Gobernabilidad Democrática. Actualmente es
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias
Sociales de la Universidad Privada TELESUP.
Contacto: constitucionalrobles@yahoo.es

Recibido: 13.01.2020/Aceptado: 23.03.2020

RESUMEN

En el presente trabajo el autor repasa brevemente el fenómeno de la corrupción desde Sócrates, siglo IV a. de C., hasta nuestros días, explicando sus implicancias políticas, económicas y sociales, hasta arribar al escenario contemporáneo de América Latina, describiéndose los medios relevantemente corruptos de importantes funcionarios públicos como jefes de Estado y de gobierno, ministros, magistrados, congresistas, empresarios, periodistas, entre otros, que al violentar el orden jurídico constitucional, no sólo se socava el Estado de derecho sino que ahuyenta inversiones, priva a las personas de sus derechos, esquilma las arcas del Estado, contribuye a la criminalidad e inseguridad ciudadana, fomenta la impunidad, agudiza la precariedad de sus instituciones e incrementa la fuga migratoria y de refugiados. Es decir, la ilicitud secuestra el Estado y corroe su gobernabilidad, convirtiendo a los pobres en más pobres y la desigualdad. Ante estos hechos, se propone una lucha frontal mediante una política de Estado que recupere no sólo bienes sino credibilidad y confianza cuyo fin debe ser el bien común.

PALABRAS CLAVES

Corrupción, violencia, Estado, régimen político, reforma.

ABSTRACT

Within this article, the author briefly reviews the phenomenon of corruption since Socrates, IV century BC., to this day, explaining its political, economic and social implications up to arriving to the contemporary scenario of Latin America, describing the significantly corrupt means of important public officials such as heads of States and governments, ministers, magistrates, congressmen, businessmen Journalists, among others, that by violating the constitutional legal order, not only are they undermining the legal framework but also driving investment away, thus depriving people from their rights, depleting the coffers of the State, which contribute to criminality and citizen insecurity, which at the same time fosters impunity and exacerbates the precariousness of public institutions and this increases migration and refugees. In other words, illegality hijacks the State and corrodes its governability, making the poor poorer and fosters it inequality. Faced with these facts, an intentional fight is proposed through a State policy that recovers not only assets but credibility and trust, the purpose of which must be the common good.

KEYWORDS

Corruption, Violence, State, Political Regime, Reform.

CUADERNO JURÍDICO Y POLÍTICO,
Vol. 5, Nro. 13, enero-junio de 2019.
Universidad Politécnica de Nicaragua.
ISSN 2413-810X | Págs. 49-68.

Sumario

Introducción | Corrupción y ética según Sócrates, Platón, Aristóteles, Santo Agustín, Maquiavelo, el Imperio Incaico, Rousseau, Kant, Hobbes y Marx | El impacto de la corrupción en los regímenes políticos de América Latina | La megacorrupción en el desarrollo económico y social de América Latina | Propuestas para la agenda anticorrupción globalizada | Conclusiones | Referencias bibliográficas.

Introducción

La clase política de América Latina ha sido fuertemente sacudida por los últimos acontecimientos en lo que va el siglo XXI, desde Río Grande de México hasta Tierra de Fuego de Argentina, atravesando Venezuela, Perú, teniendo como centro Brasil, y como eje de sus operaciones, Lima (Perú), constituyéndose Odebrecht, como una de las más importantes empresas corporativas de corrupción, cuyos tentáculos de infección ha alcanzado a presidentes, magistrados, parlamentarios, ministros, empresarios, periodistas, etc. Todo lo cual ha remecido al Estado y su fundamento cardinal: La soberanía. Más aún, poniendo en jaque al Estado de derecho, los derechos fundamentales y sus instituciones democráticas, cuyas competencias han sufrido el terrible daño de la manipulación al servicio de intereses inconfesables reñidos con la ética y el bien común.

Corrupción y ética según Sócrates, Aristóteles, San Agustín, Maquiavelo, Montesquieu, Hobbes, Locke, Rousseau, Kant y Marx

La corrupción¹ viene desde cuando el hombre y la sociedad se van interrelacionando y creando instituciones. Los griegos, que son los padres del pensamiento político democrático, la confrontaron resueltamente, tal es el ilustrativo diálogo entre Platón y Critón, cuando éste último narra cómo Sócrates rechazó un plan de fuga de la cárcel acusado de ateísmo y corrupción de la juventud ateniense por enseñar que sólo había un solo dios. Sócrates consideró que el soborno de pago a sus carceleros era un acto de corrupción que violentaba su vida y sus ideas, por tanto, desdecía su concepto de hombre virtuoso, recto y honesto. Su ética no lo permitía (Gómez, 2006).

De igual manera, Aristóteles, observa que los hombres para cometer injusticia disponen de amigos, servidores o cómplices, o de artificios para permanecer ocultos y vender lo robado, evitar o aplazar el proceso, no sufrirlo o en todo caso la posibilidad de corromper a los jueces (Vallejo, 1994, p. 140). A estos actos, El Estagirita, los califica como vicios, ruines o vergonzosos, el obtener ganancias de personas imposibilitadas, como son los pobres o los difuntos de ahí el refrán: saca partido hasta de un cadáver porque todo esto procede de la codicia y la mezquindad (Vallejo, 1994, p. 209).

San Agustín, en el siglo IV, describe cómo la corrupción había devastado a la inexpugnable *Caput Mundi*: Roma. Mucho antes de la llegada del bárbaro Alarico, cuyas huestes la

¹ Corrupción, de acuerdo con el diccionario de la Lengua Española de la Real Academia viene del latín *corruptio*, *onis*, que significa, en primera versión, acción y efecto de corromper, y en cuarta versión referida al ámbito del derecho: aquellas organizaciones, especialmente en las públicas, cuyas prácticas consisten en la utilización de las funciones y medios en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

saquearon por tres días. Roma, la ciudad eterna, vencida, violada y humillada, requiere una explicación, no obstante que los cuerpos de los mártires como Pedro y Pablo descansaban en la capital de imperio, convertida en una ciudad cristianizada.

El obispo de Hipona, justifica la catástrofe, describiendo las causas, al afirmar lo siguiente: el haberse convertido la República antes de la venida de Cristo en disoluta y perversa, con los fuertes incentivos del deleite, del lujo, del regalo y con costumbres relajadas como sanguinarias; antes bien, cualquiera aflicción que sufre en la presente situación su soberbia y molicie la atribuyen al influjo de la religión cristiana, cuyos preceptos sobre las costumbres sanas y virtuosas, si los oyesen y justamente se aprovecharan de ellos los reyes de la tierra, los jóvenes y las doncellas y todas las naciones juntas, los príncipes y los jueces de la tierra, los ancianos y los mozos, no sólo ilustraría y adornaría la República con su felicidad las tierras de esta vida presente, sino que subiría a la cumbre de la vida presente para reinar eternamente y con perpetua dicha (San Agustín, 1990).

Maquiavelo, el padre de la ciencia política, en sus excelentes investigaciones plasmadas en *El Príncipe* (1513) y los *Discorsi sopra la prima decadi Tito Livio* nos explica la responsabilidad del hombre para conducir el *stato* que le obliga a conocer la historia y la política, es decir, tener objetividad histórica y realismo político en el marco de los principios, el primero, que es el de volver a los orígenes históricos de la comunidad, y el segundo, que son las consideraciones de la vida social en su verdad efectiva (Abbagnano, 1994 p. 34). Y que en ese sentido el hombre por su naturaleza no es bueno ni malo, su conducta se ciñe a actuar según su conocimiento de la historia y de sus lecciones, no está en el cálculo de que, si el hombre es malo o bueno, y actuará según su malignidad, es así como, el hombre político ve precisado a actuar según las exigencias y circunstancias, asumiendo riesgos que «presupone la libertad del hombre y la problematicidad de la historia» (Abbagnano, 1994 p. 35).

De modo que *El Príncipe* o el estadista debe obrar de acuerdo con los principios que le exige esa objetividad histórica y el realismo político que son los fundamentos o lineamientos básicos de la ciencia política moderna, y consecuentemente, una forma de prever o eliminar la corrupción que es un mal degenerativo del Estado, cuya finalidad es la unidad y el bien común.

El imperio Incaico (siglos XI y XVI) cuyo dominio se extendió por extensas áreas del continente bajo una eficiente administración que se rigió bajo tres preceptos: Ama Sua (no seas ladrón), Ama Llulla (no seas mentiroso) y Ama Quella (no seas ocioso), los cuales sintetizaron una ética de probidad de conducta que mantuvo articulado su territorio dividido en Collasuyo, Antisuyo, Chinchaysuyo y Contisuyo). Hoy en día, por iniciativa del gobierno boliviano, esos tres preceptos son para la Organización de las Naciones Unidas, los valores que presiden una gestión transparente y eficiente.

En el siglo XVIII, Montesquieu, expone en su *Espíritu de las leyes* cómo se relacionan las leyes, las costumbres, el clima, la religión, el comercio, etc., con la forma y contenido de cada gobierno, descubriendo sus principios como el de la virtud de la república democrática, la moderación de la república aristocrática, el honor del gobierno

monárquico, y el temor del gobierno despótico, el más repudiable de todos; principios que son sustento y fundamento de las formas de gobierno. Estos principios están expuestos a la corrupción como un mal que los ataca y degenera, trayendo como consecuencia la desgracia los pueblos y de las dignidades. A este respecto, el barón Carlos de Secondat nos advierte: «Cuando se han corrompido los principios del gobierno, las mejores leyes se hacen malas y se vuelven contra el Estado; cuando los principios se mantienen sanos, aun las leyes malas hacen el efecto de las buenas: la fuerza del principio suple a todo» (Estévez, 2010, p. 109).

Hobbes, autor del *Leviatán* (1651) sostendrá que el hombre por instinto natural es *homo homini lupus*, dado a la guerra, vanidoso, corrompido, no es sociable, entonces, por naturaleza todos los hombres son iguales cuyas dos tendencias: la primera, un egoísmo natural con la cual dispone gozar él solo de los bienes comunes, y segundo, una razón natural que lo hace evitar la muerte violenta, considerado como el mayor mal de la naturaleza.

Por lo primero, el hombre no es un animal político, siendo iguales entre sí, sólo por los deseos, y como todos desean lo mismo, entonces, se convierten en enemigos que lo conduce inevitablemente a destruirse.

Por lo segundo, al darse cuenta de que la guerra lo exterminará, aceptará por obra de la razón, la primera ley que es la paz. De esta primera ley de la naturaleza, nace la segunda, que consiste en renunciar a su derecho sobre todo y contentarse con tener libertad y respetar la libertad de los otros. Bien dice Abbagnano, que esta segunda norma no es otra cosa que la ley evangélica: no hagas a los demás lo que no quieras para ti (1994 p. 182).

Gracias a estas dos leyes de derecho natural, el hombre sale del estado de naturaleza, vale decir, de la hostilidad y de la guerra, que le va a permitir arribar a la tercera ley de naturaleza, que es la de hacer pactos con los cuales renuncia a una parte de sus derechos primitivos o naturales.

Este pacto sólo podrá cumplirse si existe un poder coercitivo que se llama Estado, naciendo con él, las nociones de lo justo y lo injusto, las demás nociones morales que van a garantizar la convivencia pacífica de la comunidad. Por ende, este Estado fuerte, soberano y absoluto será necesario para preservar la vida, el respeto y legítimar la propiedad. El hombre solo es libre en aquello que el Estado no haya regulado. El bien es concordante con los intereses del Estado. Las concepciones morales de Hobbes o su “sistema moral laico”, al decir de Jhon Rawls (2009, p. 56) nunca tuvieron un fundamento teológico.

Los conceptos de justicia, el honor, lo bueno y malo, lo correcto o incorrecto se explican sólo por la razón que le impide atentar contra la vida o de los medios para conservarla, buscar la paz, la concordia, serán definidas y aplicadas de conformidad con las leyes de la naturaleza, o la recta razón. Debemos convenir que entonces el quebrantamiento del pacto hobbessiano sería es un acto irracional, criminoso, corrupto. De ahí que Hobbes los clasifica como “crímenes públicos”, que, por ser actos de hostilidad contra el Estado, son crímenes mayores porque hacen daño a todos, así como:

Recibir dinero para dar falso juicio o testimonio es un crimen mayor que engañar por otros medios al hombre por una suma idéntica o mayor. También el robo o la malversación del tesoro o las rentas públicas es un crimen mayor que el robo o la defraudación de un hombre privado. Porque robar al público es robar a muchos simultáneamente (Hobbs, 1980, p. 383).

Locke autor de los dos ensayos sobre el gobierno civil, entre otros, se propone debatir contra quienes sostienen la teoría del derecho divino que fundamenta los sistemas políticos absolutistas monárquicos planteando que el hombre en un estado de naturaleza es libre e igual, razonable y racional, regido por la ley natural del cual se derivan los derechos naturales como el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad, que los hace iguales e independientes; derechos naturales que están limitados a su propia persona y a los derechos naturales de los demás; sin embargo, en este estado de naturaleza los hombres suelen interpretar y ejecutar la ley de manera individual que genera conflictos, por lo que es necesario que se unifique criterios y exista un tribunal de justicia que respete esos derechos naturales por lo que es inevitable llegar a un pacto social o contrato específico y limitado (no un contrato general como lo planteaba Hobbes). Un contrato implica ponerse de acuerdo, deliberar y votar, es decir, la voluntad de la mayoría somete a la voluntad de la minoría.

De ese contrato nace el Estado, así como el poder nace del conjunto de la comunidad social. Locke sigue la concepción aristotélica de clasificar a los gobiernos en monarquías, aristocracias y democracias, teniendo como eje central la función legislativa sobre las funciones del ejecutivo y federal. Definitivamente la monarquía y la tiranía que son excesos del poder político, formas corruptas que violentan y desconocen los derechos naturales que luego se llamarán derechos humanos.

Rousseau, autor del *Contrato Social* (1762), en el cual describe una sociedad justa y feliz, es un crítico de la cultura, los supuestos beneficios y de las ideas de progreso que predominan en el siglo XVIII expresándolo con claridad rotunda en el *Discurso sobre las ciencias y las artes* (1750), *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* (1754) en *Carta a D'Alambert sobre los espectáculos* (1758). Sus ideas que van a tener una enorme influencia en la brega por la creación de un nuevo sistema político contrario al absolutismo monárquico plantean una mirada diferente en torno al hombre que nace bueno, pero la sociedad lo corrompe volviéndolo malo.

Pero, en ese primer estadio el hombre posee la capacidad del libre albedrío, con un amor natural² (Rawls, 2009, p. 252; Dent, 1988, p. 253; Neuhouser, 1993, p. 376) por nosotros mismos, y con una potencial razón y lenguaje sobre los instintos, por lo tanto, este hombre es perfectible. Por el impulso del *amour prope natura*³ estamos preparados para aceptar el principio de reciprocidad asegurándonos una posición de igualdad con otras personas sobre un ordenamiento básico de la sociedad.

² Este autor confiesa que el concepto de amour de soi (amor natural por nosotros mismos) se basa en la de Dent, y la de Neuhouser.

³ El amour prope natural, término con que Rawls se refiere a la relación natural entre los hombres reconociéndose como personas que tienen necesidades y aspiraciones como todos y que por lo tanto se imponen exigencias y reivindicaciones justas y legítimas que son límites a su propia conducta. Eso los convierte en iguales garantizando el ordenamiento social.

Los seres humanos en un estado de naturaleza, siendo primitivamente felices, son irreflexivos deviniendo en presuntuosos y dominantes empeñándose en tratar con prepotencia a quienes tienen menos que ellos, o se rebajan al servilismo ante quienes tienen más. La desigualdad natural se agudiza cuando aparece la propiedad privada como consecuencia del cultivo de la tierra, y hubo quien dijo esto es mío, y cercó su terreno produciéndose la anarquía, la explotación de quien posee más y el conflicto siendo necesario arribar a un contrato, vale decir, organizarse bajo un gobierno y leyes que aparentemente garantizaban la vida y la propiedad de todos. Rousseau (1778), lo expresa de la manera siguiente:

Encontrase una forma de asociación que defienda y proteja de toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca, sin embargo, más que así mismo y quede tan libre como antes. Tal es el problema fundamental al que da solución el contrato social (p. 38).

Constituido el Pacto Social, o el Estado, el hombre obtiene su libertad natural, pero gana su libertad convencional, produciéndose la enajenación total, sin reservas, con todos sus derechos a toda la comunidad. «Porque, en primer lugar, al darse a cada uno todo entero, la condición es igual para todos, nadie tiene interés en hacerla onerosa para los demás» (Rousseau, 1778, p. 39).

He aquí, que aparece un cuerpo social, moral y colectivo, que implica un compromiso de respetar lo público con lo particular, y viceversa, que es uno solo, una gran institución organizada:

Compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea, el cual recibe de este mismo acto su unidad, su yo común, su vida y su voluntad. Esta persona pública que se forma de este modo por la unión de todas las demás tomaba en otro tiempo el nombre de Ciudad, y toma ahora el de República o de cuerpo político, al cual sus miembros llaman Estado cuando es pasivo, Soberano cuando es activo, poder al compararlo con otros semejantes. Respecto de los asociados, toman colectivamente el nombre de Pueblo, y en particular se llaman Ciudadanos como partícipes en la autoridad soberana, y Súbditos en cuanto sometidos a las leyes del Estado (Rousseau, 1778, p. 39).

Pero cuando este pacto social, no tiene el respeto de sus miembros, se violentan sus cláusulas, y cada uno hace lo que particularmente le parece correcto en oposición a la voluntad soberana del colectivo, entonces el hombre vuelve a su condición de primitivismo, de conflicto por la desigualdad social que se tornará más insostenible. El Estado sufrirá el desorden y el caos de la corrupción. La anarquía, o la oclocracia, o la tiranía déspota, entonces el Estado habrá de morir.

Manuel Kant autor de *Crítica de la Razón Pura* (1781), *La Metafísica de la costumbre* (1797), entre tantas obras de singular importancia y trascendencia para el pensamiento universal, sólo me permito subrayar un aspecto de su teoría central en torno al hombre al cual

considera siempre como un fin, nunca como un medio. El fundamento de este principio se resume, según Kant en «la naturaleza racional existe como un fin en sí misma» (2009, p. 106). En esta fórmula nos explica que los seres racionales son las personas, en cambio los seres cuya existencia no descansa en nuestra voluntad sino en la naturaleza son seres irracionales siendo su valor relativo, como simples medios, y que por eso se llaman “cosas”.

Las personas son fines objetivos porque su voluntad es pensada como facultad de determinarse uno a sí mismo a obrar conforme a la razón que tiene relación con lo empírico. Entonces entendemos por fin aquello que sirve a la voluntad como fundamento objetivo de su autodeterminación, que, asistido por la mera razón, tal fin debe valer igualmente para todos los seres racionales. En cambio, los seres irracionales, siendo cosas, son un fin subjetivo que responde al estímulo. Por eso Kant (2009) afirma:

Ahora yo digo que el hombre, y, en general, todo ser racional, existe como fin en sí mismo y no sólo como medio para cualesquiera usos de esta o aquella voluntad, y debe ser considerado siempre al mismo tiempo como fin en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a sí mismo, sino las dirigidas también a los demás seres racionales (p. 105).

Este razonamiento lo afirma al decir «el hombre no es una cosa ni es algo, pues, que pueda usarse como simple medio, sino que debe ser considerado, en todas las acciones, como un fin en sí. En consecuencia, no puedo disponer del hombre, en mi persona, para mutilarle, estropearle o matarle» (Kant, 2009, p. 107).

Ahora bien, si el fin natural de todos los hombres es su propia felicidad, y yo busco mi felicidad, entiendo, que igualmente, la felicidad de todos es mi felicidad, en la medida de lo posible. Este principio es universal que da pie a su legislación que, determinando su valor, debe poseer dignidad, cuyo fundamento es la autonomía de su naturaleza racional. El principio de la autonomía es el principio de la moral y de la libertad.

De ahí que no se puede decir que el hombre es malo por naturaleza. El hombre por naturaleza es racional, digno, autónomo y libre, es responsable de sus actos, y que, en todo caso, tiene conciencia de la ley moral. Lo malo es solo una tendencia del cual el hombre se aleja o las impurezas lo corrompen. No olvidemos que el hombre es también sensible y se pueden imponer sus inclinaciones sensibles que lo pueden aproximarse a la corrupción.

Carlos Marx, emblemático personaje del siglo XIX, famoso por su monumental obra *El Capital*, por sus aportes a la economía, sociología, el derecho y la filosofía, y por supuesto, a la política. En este caso habremos de referirnos sólo al ámbito de lo ético. Y en este campo el concepto de plusvalía y explotación sobre la base de la desigualdad social y económica cuya raíz del problema se centra en la propiedad privada que desde una descripción marxista es injusto e incorrecto. El hecho de que una clase como la burguesía capitalista se apropie de la plusvalía para acumular riqueza, haciendo trabajar al hombre más del tiempo necesario y en condiciones precarias tiene la condena del marxismo.

Rawls en su análisis sobre la concepción del marxismo sobre la justicia y moral conceptúa que la moral en general es ideológica, por lo tanto, pertenece a la superestructura de la

sociedad; de modo que ella cambia en la medida que se renueva históricamente el modo de producción específico (Rawls, 2009, p. 413).

Para Marx, el concepto de justicia tiene un valor político y jurídico que se encuentra inserto en las formas de producción, y sólo allí donde existe la propiedad privada, habrá necesidad del concepto de justicia, por ejemplo, “A cada cual, según su capacidad, a cada cual según su necesidad”. Con la presencia del Estado y de la sociedad tenemos el concepto de justicia.

El Estado es necesario para dominar y justificar la explotación del débil. Más aún en el sistema capitalista donde las instituciones que están en la superestructura cumplen una función reguladora. A este respecto Rawls nos dice que:

Están ajustadas a los requerimientos del modo y de las relaciones de producción. Cada forma social, cada tipo de organización política y su modo de producción correspondiente, tiene una concepción diferenciada y característica de justicia que está adecuada al mismo como sistema social (Rawls, 2009, p. 416).

Entonces, para Marx, el Estado y el conjunto de instituciones que están situadas en la superestructura de la sociedad y que calzan con las relaciones de producción, configurándose la forma esclavista hasta la forma capitalistas de producción están adecuadas a una concepción de justicia que sirve eficientemente a los objetivos de la clase dominante.

Rawls (2009) cree, al igual que Wood, que:

Marx no criticó al capitalismo por injusto y que más bien pareciera que hay momentos en que, incluso parece decir que el capitalismo es un orden justo, porque el capitalismo cumple su función histórica de acelerar la acumulación de los medios de producción respecto de las formas sociales que va dejando atrás, preparando el camino para la victoria del proletariado e instaurar el comunismo (p. 416).

Por eso la justicia no puede ser un concepto universal, válido para todos. Una concepción de justicia no es válida para todas las formas históricas de producción. Rawls (2009) cita a Marx cuando éste dice: «Ese contenido es justo en cuanto corresponde al modo de producción, se es adecuado a él. Es injusto en cuanto lo contradiga. La esclavitud sobre la base del modo capitalista de producción es injusta; igualmente lo es el fraude en cuanto a la calidad de la mercancía» (p. 418).⁴

En el sistema capitalista quien vende su fuerza de trabajo y quien la compra haciéndola suya por una jornada lo que se ha hecho es un intercambio mercantil. La circunstancia de que, en esta relación, el comprador utiliza en demasía esa fuerza de trabajo no constituye un acto de injusticia sino una suerte extraordinaria para el comprador. “Se ha

⁴ Rawls cita a Marx: Capital, vol. III, edición inglesa de International Publishers, págs. 339-340, cap. 21, 15.

intercambiado un equivalente por otro” de tal manera que queda satisfecha la concepción de justicia adecuada al sistema capitalista, nos dirá Rawls (2009, p. 420).⁵

Pero, hay otra corriente de interpretación del marxismo que sostiene que Marx consideró que el capitalismo es injusto. El argumento es el siguiente: Que la relación de intercambio se produce cuando una cosa se cambia por su equivalente por otra, no es una relación de intercambio equitativo, sino una relación explotadora donde la burguesía capitalista expropia un trabajo no remunerado.

Esa explotación, Marx la consideró éticamente incorrecta e injusta, calificándola muchas veces como “robo” o “explotación”. El burgués capitalista dueño del Estado compra la fuerza de trabajo de acuerdo con sus propias reglas y condiciones, es decir, crea un derecho despótico que retroalimenta el sistema de explotación.

En el comunismo o «sociedad de productores libremente asociados» (Rawls, 2009, p. 439)⁶ desaparece la conciencia ideológica porque es una forma de falsa conciencia. En la primera fase del comunismo llamado Estado socialista del proletariado existen todavía las ilusiones o apariencias y las delusiones o engaños (Rawls, 2009, p. 440).

Las primeras son reales en la medida en que capta normalmente la apariencia superficial de las cosas, pero nos confunden o engañan; mientras que los segundos son falsas creencias, valores falsos e irracionales como, por ejemplo, la religión. En una sociedad comunista plena, ya no son necesarias las delusiones ni la alienación ni la explotación, ahora prevalecerá un plan económico público y democrático que habría de desaparecer la conciencia ideológica, la propiedad privada y la división social del trabajo.

De ahí que, la afirmación de autores burgueses nos dice Kelsen, que consideran que el capitalismo es moral y el socialismo inmoral, en contrario, siguiendo al marxismo, Golunskii y Strogovich, creen que el socialismo es moral y el capitalismo inmoral, argumentando éstos últimos que «el derecho y la moral socialistas tienen una base y principios comunes: los principios del socialismo» (Kelsen, 1957, p. 207).

Admitiendo de esta manera la correlación de fuerzas entre Estado y derecho, y, por tanto, entre derecho y moral. En todo el planteamiento marxiano se colige cómo la corrupción tiene raíces históricas sociales cuando aparece el fenómeno de la propiedad individual que precisa de un Estado como aparato coercitivo para acentuar la explotación, la división social del trabajo, un derecho, la conciencia ideológica, en beneficio de las clases dominantes que acumulan dinero gracias a la plusvalía. Las clases dominantes que asaltan el Estado y que la esquilman realizando actos contra la naturaleza humana y su ideal de perfeccionamiento al apropiarse de los tributos que el trabajador paga en espera de un adecuado servicio de salud, educativo o prestacional. Las mil formas y modalidades de apropiarse de los recursos del Estado yendo, incluso, contra su propio derecho, solo tiene un nombre: corrupción que Marx lo describió en sus extensos trabajos.

⁵ Rawls cita a Marx: Capital, I: 234-235, que en la edición castellana corresponde al cap. 5 del Libro primero.

⁶ Término que utiliza Rawls para referirse a la sociedad ideal o la segunda fase del comunismo marxiano.

Lo cierto es que la corrupción es un fenómeno social que alcanza al ser humano desbordando su racionalidad expresada en su conducta privada y pública quebrantado valores, principios éticos y reglas que rigen un orden jurídico, económico, cultural y político. Este comportamiento perverso vulnera los derechos fundamentales, agudiza la pobreza, acentúa la desigualdad, despoja la dignidad de la persona y de los pueblos, impone nuevas formas de producción y necesidades de consumo, como bien dice el profesor Robles Rosales, genera Estados asistencialistas creando un clientelismo que vive de la dádiva a cambio de votos en las urnas electorales, decidiendo por el suicidio institucional y de siervo destino (2019, p. 175).

La corrupción se puede dar en cualquier contexto, y la persona puede provenir de cualquier clase o grupo social. Su finalidad es el de extraer un beneficio personal, familiar, vale decir, lograr una ventaja ilegítima utilizando prácticas ilícitas, secreta o privada, desde el cargo público o en relación de lo privado con lo público. Lamarque Campbelland y Adella Thomas, en sus experiencias investigativas que bien se pueden asumir para América Latina, al expresar que la corrupción a menudo se considera un problema donde los funcionarios públicos abusan de su poder confiado para beneficio personal. Sin embargo, existe un fuerte vínculo entre la corrupción y el sector privado que es importante reconocer, especialmente en economías en crecimiento donde la corrupción podría desalentar la inversión extranjera legítima.⁷

El impacto de la corrupción en los regímenes políticos de América Latina

Gran parte de los Estados y gobiernos de América Latina se han visto conmovidos por la corrupción que fácilmente ha llegado a los más altos niveles de la sociedad, desde presidentes de la república, ministros de Estado, magistrados (Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura), congresistas, gobernadores regionales, alcaldes, regidores, empresarios, estudios importantes de abogados y periodistas, aparecen comprometidos muy seriamente.

Casi todos aparecen untados por coimas, sobornos, dádivas, prebendas, sinecuras de todo jaez, escogidos e hipotecados ante Odebrecht que funcionó como un sínodo supremo que digitaba a sus corruptos.

Ahora bien, precisar cada una de las modalidades que los medios se han encargado de describir y señalar a sus protagonistas, exige otros espacios al presente, sin embargo, anotaremos aquellos que por la relevancia de sus funciones no hay manera de dejarlos de tenerlos en cuenta. Sólo me permito describir los hechos:

⁷ Ver: (Lamarque y Adella, 2019).

Caso Perú

La caída estrepitosa del presidente Pedro Pablo Kuczynski⁸ por haber otorgado indulto humanitario al ex presidente Alberto Fujimori en la Navidad de 2017, en medio de una granjería de compra de votos de un sector disidente de la bancada parlamentaria de Fuerza Popular, liderado por el congresista Kenji, hermano de la lideresa Keiko, difundida por las grabaciones hechas por el congresista Moisés Mamani, de Puno, produciéndose un escándalo de proporciones revelándose en los llamados *mamivideos* un presunto apoyo al presidente a cambio de obras en la región puneña al cual representa el congresista Mamani, y que fuerza popular, con sus abrumadora mayoría congresal de votos, se encargó de crear las condiciones para que el presidente Kuczynski renunciara, antes de que se produzca la inminencia de ser vacado por «incapacidad moral».⁹

Hoy en día, el expresidente Fujimori después de haber estado en una clínica particular limeña ha vuelto a la cárcel para cumplir su condena de 25 años de prisión por la matanza de Barrios Altos y La Cantuta.

El expresidente Alejandro Toledo actualmente prófugo no obstante habersele dictado dos órdenes de prisión preventiva por los casos de Odebrecht y Ecoteva, quien desde Estados Unidos acusa al gobierno peruano de persecución política.

El expresidente Ollanta Humala, recobra su libertad gracias al *habeas corpus* que interpuso ante el Tribunal Constitucional contra la prisión preventiva que se le dictó en julio de 2017 por unos presuntos aportes irregulares a las campañas de 2011 y del 2016.

Los 7 magistrados del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), encargados de nombrar, ratificar y separar jueces y fiscales, fueron destituidos por el Congreso de la República después de haberse difundido los audios que contenían un diálogo entre magistrados del CNM y del Poder Judicial poniéndose de acuerdo para ascender jueces. El CNM hoy se llama Junta Nacional de Justicia, con 7 nuevos magistrados nombrados mediante concurso público.

Los audios propalados por los medios de comunicación en los cuales se registra cómo un alto magistrado pregunta qué clase de pena se le impondría a un violador: una atenuada carcelería o la libertad; o cuándo uno de ellos confiesa las dificultades que ha tenido que sortear para que ascienda la abogada recomendada y no el que reunía todos los méritos; o cuando se le exige al presidente de la Federación de Fútbol, boletos para viajar a Rusia, con su esposa e ingresar a los estadios, en palcos de primera clase para disfrutar los partidos de la selección peruana en las diferentes ciudades programadas; o cuando se va a reunir con la señora “K” (Keiko Fujimori, lideresa del partido mayoritario Frente Popular y ex

⁸ El Congreso acepta la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski a la presidencia no bajo los términos de ser “un escollo” sino bajo las imputaciones que lo relacionaban en supuestas coimas con la constructora Odebrecht y sus empresas First y Westfield Capital.

⁹ Pedro Pablo Kuczynski es el tercer presidente que renuncia en la historia política del Perú. Primero fue Andrés Bello Cáceres en 1895 y en el 2001, renunció por fax Alberto Fujimori, que el Congreso de entonces, no le aceptó y fue vacado por “incapacidad moral”. El presidente en desgracia estuvo sólo 601 días en el cargo.

candidata a la presidencia de la república) para atender algunos favores de los jueces ante los cuales iría a comparecer; o cuando se vende el cargo de juez al mejor postor.

La investigación los conoció como la organización criminal de los “cuellos blancos” del Puerto del Callao que liberaba sicarios, blindaba a los jefes mafiosos quienes desde el interior de la cárcel dirigían asaltos y ordenaban saldar cuentas a intrusos que se atrevían a competir en sus negocios ilícitos.

Asimismo, un grupo de empresarios constructores denominado «el club de la construcción»¹⁰, que según el ex apoderado de Odebrecht, Raymundo Trinidad Serra, existe desde 1996, fecha en que viene sobornando funcionarios del Estado para ganar licitaciones a cambio de un porcentaje de la obra, y por supuesto son muchísimas obras, como por ejemplo, carreteras, que llegaban a costar 5 o más veces que el presupuesto original, incrementadas arbitrariamente mediante las famosas adendas, con la aprobación alegre de los funcionarios públicos.

Odebrecht, la empresa que más ha esquilado al Perú republicano, firmó un acuerdo de beneficios y colaboración eficaz para que declare en cuatro casos en lo que la constructora había admitido la entrega de sobornos,¹¹ ha realizado pagos ilícitos por un total de US\$61,537.761, según las planillas del Departamento de Operaciones Estructuradas (caja 2) por 19 obras, aportes a las campañas presidenciales de Ollanta Humala y Keiko Fujimori. Poco después, la empresa reconoció cinco casos más que había omitido, los cuales son: Gasoducto, San José de Sisa, arbitrajes, mejoramiento de agua potable en Iquitos y Chimbote y otros megaproyectos que periodistas ecuatorianos revelaron para incomodidad del Ministerio Público peruano.

Pero lo que ha suscitado mayor controversia es la decisión de las autoridades de devolver a Odebrecht, 524 millones de soles por el saldo de la venta de la hidroeléctrica Chaglla, creándose un peligroso antecedente para que la empresa pueda exigir igual trato en los proyectos que todavía faltan, o acaso cuando quiera vender los activos que aún mantiene en su poder, cediéndose ante el chantaje, expresó el economista Manuel Romero Caro, director del diario Gestión.¹²

Pero, el golpe más duro que sufre el Estado peruano es el de haber sido demandado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del

¹⁰ El llamado “club de la construcción” estuvo constituido por empresas como Obrainsa, Graña y Montero, ICCGSA, Málaga, Cosapi, JJCamet, Casa Contratistas, San Martín, Mota Engil, OHL., Conalvias,, así como las brasileñas Queiroz Galvao, Andrade Gutiérrez y OAS, etc.

¹¹ Se refiere a al reconocimiento de pagos ilícitos por el Corredor Vial Interoceánica Sur (tramos 2 y 3), la línea 1 del metro de Lima (tramos 1 y 2), la vía de evitamiento del Cusco y la Costa Verde del Callao. Sin embargo, cuatro meses después de la firma del acuerdo, los portales de investigación IDL Reporteros y Convoca revelaron los archivos de la caja 2 en los que se registraron pagos por US\$ 3'200.000 vinculados al gasoducto peruano, obra en la que se la constructora se adjudicó por más de US\$ 7 mil millones en julio de 2014, durante el gobierno de Ollanta Humala. Todo esto sin contar los pagos directos para campañas presidenciales y legislativas. Conforme avanzan las investigaciones estos datos van siendo superados, evidenciándose un alto grado de corrupción nunca visto en los países de América Latina. (Unidad de Investigación del diario El Comercio: Giovanna Castañeda P. y Mauricio Madrid Drexler. Setiembre, 14 del 2019.

¹² Los fiscales responsables de este acuerdo aseguran que Odebrecht, de los 524 millones de soles, S/ 80 millones servirán para pagar la primera cuota de reparación civil, de esa resta pagará una deuda tributaria de S/ 40 a S/ 50 millones de soles, y además, pagará S/ 300 millones al Perú y S/ 1 millón a la empresa que buscó información en los servidores My Web Day y Drouys. Se asegura que la reparación civil crecerá en más de S/ 610 millones como consecuencia de que la empresa viene reconociendo el pago de sobornos en más proyectos.

Banco Mundial por US\$ 1.200 millones al incumplir con los plazos para la construcción del gasoducto sur, y después de haber obtenido un conjunto de beneficios como el control absoluto de sus bienes y concesiones, la exoneración de embargos, el de seguir contratando con el Estado peruano. Hoy se exige conocer el contenido del acuerdo de colaboración eficaz homologado por el Poder Judicial donde todo indica que no se previó incorporar en este documento una cláusula o candado que prohíba a la constructora brasileña demandar al país.

La revelación sobre las actividades de fuerza popular en la financiación de la millonaria campaña de 2011, concedidas por Odebrecht, y que sus líderes no pudieron justificar por lo que el fiscal y el juez, decidieron una prisión preventiva de 360 días para su lideresa Keiko, que a la fecha se lleva a cabo.

En una encuesta realizada en diciembre de 2018 sobre 3.204 titulares de prensa publicados entre el 2017 y 2018 con el objetivo de conocer el tratamiento de la información, se revisó 862 titulares, de los cuales, el 32,8 % corresponde a noticias de corrupción. Lo que significa que para la prensa peruana es importante analizar el rol de los medios en la lucha contra la corrupción (Observatorio fundación Mohme, 2018, observatorio.fundacionmohme.org).

El 10 de febrero de 2019, se difunde la noticia respecto de las declaraciones de un testigo eficaz sobre la cantidad de dólares entregados al Partido Popular Cristiano para las campañas políticas de Lourdes Flores Nano, candidata a la presidencia en los años 2011 y 2016.

En medio de estos alarmantes problemas, en el Perú existe un sistema judicial precario con escasez de recursos; jueces, fiscales y magistrados adictos a la prensa mediática (con algunas excepciones), densidad burocrática, etc. que obviamente la ciudadanía percibe que la justicia es una rara avis.

El epicentro de la corrupción: Venezuela, Haití, Nicaragua, Guatemala, México, Honduras y República Dominicana

De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2019 publicado por *Transparency International* (2019, transparency.org) que mide los niveles percibidos de corrupción en el sector público en 180 países y territorios, los escenarios que se muestran son preocupantes porque más de dos tercios de los países obtienen una puntuación inferior a 50. El promedio global se sitúa tan sólo en 43 puntos. En los niveles percibidos de corrupción en el sector público los países mejores posicionados son: 1° Dinamarca. 2° Nueva Zelanda. 3° Finlandia. 4° Singapur. 5° Suecia. 6° Suiza. Los peores posicionados son: 176° Corea del Norte, 177° Yemen, 178° Sudán del Sur, 177° Siria y 180° Somalia.

En una posición intermedia aparecen la mayoría de los países de América Latina y del Caribe: 47° Cuba, 40° Argentina, 37° Panamá, 36° Colombia, 35° Brasil, 35° Perú, 34° Ecuador, 30° República Dominicana, 29° Bolivia, 29° Honduras, 29° Paraguay, 28° México, 27° Guatemala, 25° Nicaragua, 20° Haití, 18° Venezuela. Un poco mejor posicionados aparecen con 70° Uruguay, 67° Chile, 56° Costa Rica.

Ante el avance muy lentamente para terminar con la corrupción, Patricia Moreira, directora ejecutiva de *Transparency International* nos advierte:

La corrupción socava la democracia y genera un círculo vicioso que provoca el deterioro de las instituciones democráticas por lo que estas van perdiendo la capacidad de controlar la corrupción es necesario continuar trabajando para fortalecer los mecanismos de control y equilibrio y proteger los derechos de los ciudadanos (2019, transparency.org).

En el caso de Nicaragua, según el Alto Comisionado para los Refugiados de la ONU (ACNUR), en julio de 2018 hubo 23 mil nicaragüenses que solicitaron refugio en Costa Rica huyendo del régimen sandinista. Se recuerda que el 21 de abril de 2018, Celso Josué Díaz Sevilla de 19 años, participaba en una manifestación contra el régimen presidido por Daniel Ortega Mateare, cuando recibió un disparo por la espalda, y fue rematado de un segundo balazo en la cabeza, y que según las investigaciones del GIEI, todo indica que fueron policías los asesinos (Editorial, 2018, elcomercio.pe).

En el caso de México, donde los carteles de narcotráfico, las violentas ejecuciones, las desapariciones forzadas han assolado gran parte del norte mexicano, que por ejemplo, ahora la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte o Tribunal) encontró al Estado mexicano internacionalmente responsable por la desaparición forzada de Nitza Paola Alvarado Espinoza, entre otros, los cuales se produjeron en un contexto de la implementación del Operativo Conjunto Chihuahua y la lucha contra el crimen organizado con la participación de las fuerzas armadas en labores de seguridad. Desapariciones forzadas producidas en el Ejido Benito Juárez (Estado de Chihuahua) el 29 de diciembre de 2009. La Corte constató que esta clase de operativos con la participación de las fuerzas armadas en labores de seguridad ha sido un patrón constante en México desde el año 2006 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, 20 de diciembre de 2018).

Asimismo, la desaparición de 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa que, en la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014, los estudiantes fueron atacados y detenidos por la policía de Iguala y ésta los entregó a la organización criminal Guerreros que los mató y los quemó en el basurero de Cocula, creyendo que eran miembros de Los Rojos, una banda rival. En esta línea de análisis, es grave lo que el profesor Guerrero Agripino (2018) nos explica que: se ha reportado cifras oficiales de más de 90 mil asesinatos en el sexenio que transcurre. Enero de 2017 fue el mes con más ejecutados desde diciembre de 2012 y 3 mil 7 muertes con violencia en ese mes (p.18).

En México hay Estados que pierden el 08 por ciento de su población por homicidios violentos al año. Y que con los índices delictivos elevados y la confianza ciudadana baja y estadísticas que señalan una impunidad evidente, cuya solución se reclama con urgencia; de acuerdo con los datos que nos proporciona el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia de la Universidad de las Américas nos dice que la impunidad entendida como delitos sin castigo, estaría en los márgenes del 99% en el país. La opinión pública cree que el gobierno encubrió y obstaculizó la investigación de los hechos (Croda, 2018, p. 26). Por estos hechos en general, la ciudadanía mejicana siente aversión por la clase política porque

los líderes de sus partidos políticos, nacionales o regionales han sido descubiertos en actos nada santos.

El llamado Triángulo Norte Centroamericano (TNCA), constituido por los países como Honduras, El Salvador y Guatemala donde se han comprobado escándalos de corrupción que involucran a las más altas autoridades del Estado como a políticos y empresarios que el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) con el apoyo de Oxfam, en agosto de 2015, denunció en su informe *La corrupción*, sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación. En este trabajo se describe las formas de corrupción como el de legalidad desactualizada, instituciones débiles, administración de justicia, electoral y partidos políticos desacreditados y su democracia elitista incapaz de defender los derechos humanos (2017).

Cuando en Honduras en el 2016 se instaló la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad (MACCIH), ente investigador de la Organización de Estados Americanos (OEA), que suscribió un acuerdo con el gobierno presidido por Juan Orlando Hernández, destapó 12 grandes casos que conmovieron al país centroamericano, denunciando el latrocinio que se produjo en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del cual una red de funcionarios afines al Partido Nacional, actualmente en el gobierno sacaron más de 7.000 millones de lempiras, unos 355 millones de dólares. Cuatro años después el gobierno hondureño dio por terminado el convenio (González, 2020, dw.com).

Sin duda, la corrupción avanza cuando las frágiles democracias se sostienen en pilares débiles, partidos políticos que pierden sus arrestos democráticos y el populismo secuestra el Estado cuestionando el Estado de derecho, acudiendo al facilismo demagógico y electoralista, carentes de políticas de Estado de mediano y largo plazo, utilizándolo en beneficio propio, nos dice Delia Ferreiro Rubio, presidenta de *Transparency International*.

La Megacorrupción en el desarrollo económico y social en América Latina

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, en una reunión sobre la lucha contra la corrupción dijo ante el Consejo de Seguridad, dijo: «La corrupción está presente en todos los países: ricos y pobres, del norte y del sur, desarrollados y en vías de desarrollo» (Noticias ONU, 2018, news.un.org).

Y citando al Foro Económico Mundial, estima que la corrupción cuesta aproximadamente 2,6 billones de dólares o el 5% del producto bruto mundial. De acuerdo con el Banco Mundial, la corrupción impacta como sigue:

1. Hurta escuelas y hospitales y otros fondos que son vitales.
 - a. Destruye las instituciones mientras que los funcionarios se enriquecen o ignoran la criminalidad.
 - b. Priva a las personas de sus derechos y ahuyenta la inversión extranjera además de dañar el medio ambiente.
 - c. Fomenta la falta de credibilidad en el gobierno y debilita la gobernabilidad, así como la disfunción política y la desunión social.

- d. Fomenta la impunidad y contribuye a la agudización de la criminalidad y a la inseguridad pública.
- e. Puede ser desencadenante de conflictos
- f. Tiene su caldo de cultivo en el colapso de las instituciones políticas y sociales.
- g. Socava el Estado de Derecho.

Entre la impunidad que agrava el problema se afecta el goce de los derechos humanos, particularmente de los pobres y vulnerables que son los que más sufren, se muestran evidentes actos de violencia, narcotráfico, carteles de drogas, funcionarios públicos y líderes políticos corruptos, protegidos por sistemas judiciales permisivos, devastando impunemente instituciones hasta desaparecerlo, o acaso neutralizar algunos atisbos de probidad que se atreven a alzarse.

El titular de la ONU reconoció la justa indignación por lo que pasa en sus países, donde los corruptos enquistados en los poderes del Estado, llámese Congreso o Poder Judicial, blindan a los sobornantes y sobornados. Y recomendó trabajar eficazmente contra el lavado de dinero, la evasión de impuestos y los flujos financieros ilícitos que han privado a los países de recursos muy necesarios, y que nutren aún más la corrupción.¹³

La CIDH en su Resolución 1/18 del 2 de marzo de 2018 nos informa que los actores involucrados llegan a establecer estructuras que capturan entidades estatales a través de distintos esquemas criminales, como, por ejemplo:

- a) Al adoptar decisiones gubernamentales de manera irregular, tales como contratos u obras públicas, nombramientos o ascensos, leyes o exoneraciones tributarias, afectando los principios de igualdad, transparencia, debido proceso e imparcialidad; b) al valorar los contratos u obras públicas de manera desviada, favoreciendo el interés privado por sobre el público, afectando los recursos con que cuenta el Estado; c) al requerir los funcionarios públicos prebendas indebidas a cambio de servicios públicos; d) influir indebidamente en los procesos electorales mediante el financiamiento ilícito de campañas electorales y candidaturas (*Corrupción y derechos humanos*, p.1).

Al lado de estos hechos, irrumpen nuevos fenómenos sociales merced a la corrupción que inunda y agudiza los problemas de los países del Caribe, los cuales han zarandeado a los Estados nacionales, como es el fenómeno de la migración y refugiados.

En efecto, ya no es raro ver una enorme caravana de refugiados que camina rumbo a México y Estados Unidos. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) existe una fuerte represión policiaca que impide que ciudadanos de Honduras y Guatemala hagan uso de su derecho a buscar y recibir asilo y a la no devolución, por lo que niñas, niños y adolescentes utilicen rutas más peligrosas. La CIDH le ha recordado al Estado hondureño que cualquier persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país,

¹³ El 9 de diciembre de 2018 se dio un Mensaje con motivo del Día Internacional contra la Corrupción, instaurado por las Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción.

de acuerdo con el art. 22.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. De ahí que es preocupante las cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el número de solicitantes de asilo procedentes de los países Honduras, El Salvador y Guatemala ha aumentado significativamente en los últimos cinco años: 439% aumentó el número de personas que tienen solicitudes de asilo pendientes de resolución y 150% el número de personas a las que ya les fue otorgado. Entonces, este fenómeno no es casual sino como bien dice Luis Ernesto Vargas Silva, Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH:

Hoy más que nunca tenemos que recordar que migrar no es un delito. Los movimientos migratorios masivos que venimos observando desde hace varios años son un reflejo de la situación de violencia generalizada, discriminación, pobreza y desigualdad que enfrentan las personas en mayor situación de exclusión en los países del Triángulo Norte (2019, oas.org).

Estas masivas caravanas de hombres y mujeres, adolescentes, niñas y niños son productos del desorden, caos, pobreza y pobreza extrema, violencia, hambre, desempleo, por Estados corruptos a cargo de una clase política y de una burguesía mercantilizada empresarial que poco o nada hacen por el destino de sus pueblos. Y que ante la incapacidad manifiesta lo único que optan es por criminalizar la migración, reprimirlos y otros alentar la xenofobia.

Propuestas para la agenda anticorrupción globalizada

Siendo la corrupción esencialmente un fenómeno político en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, proponemos lo siguiente:

1. Reformar la Constitución Política
 - a. Reformar estructuralmente todo el sistema político, es decir, la ley orgánica del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, ley de partidos políticos, leyes electorales, las competencias de las regiones y las municipalidades. Es necesario elaborar nuevos mecanismos de participación política que involucre, incluso, a los pueblos nativos.
 - b. Reformar el sistema judicial: Estructura y competencias del Poder Judicial, del Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia (que nombre, ratifica o destituye jueces y fiscales), la Contraloría General de la República. Se requiere un Poder Judicial más democrático, participativo, independiente, transversal, imparcial, transparente e institucional.
2. Reformar el sistema económico
 - a. Crear nuevas formas de producción, incorporando el sistema cooperativista. Reducir los trámites burocráticos para crear empresas o negocios.

- b. Reformar las políticas de finanzas públicas, contratos y adquisiciones del Estado.
- c. Reformar el sistema educativo apoyando la educación pública en todos sus niveles, incrementando su presupuesto, la inversión per cápita y creando formas de incentivar la capacitación o especialización en el país como en el extranjero.
- d. Reformar el sistema de salud, básicamente los servicios en los centros hospitalarios innovando el servicio de atención y de prevención.
- e. Proteger a los operadores de justicia de las amenazas y riesgos de perder la vida en un contexto de políticas públicas de fortalecimiento del sistema de justicia, asignándoles los recursos suficientes para aplicar y ejecutar leyes y decisiones y realizar los programas de capacitación permanente.
- f. Incorporar en las políticas de Estado las recomendaciones formuladas por la CIDH, contenidas en la Resolución 1/18 “Corrupción y Derechos Humanos” aprobada en la ciudad de Bogotá en el marco de su 167 período de sesiones del 2 de marzo de 2018 y los contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos como los Derechos Civiles y Políticos, así como los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus respectivas medidas de protección.

Conclusiones

En primer lugar, hay que convenir que la corrupción es un fenómeno político con implicancias económicas. Sus principales actores manteniendo una cuota de poder político incurrir en actos delictuosos en medio de la impunidad o lograr impunidad. La lucha contra la corrupción compromete la defensa de los derechos humanos por lo que es necesario promover la separación de poderes y reforzar los sistemas de control.

Acentuar políticas de transparencia e investigar a fondo los actores políticos, operadores judiciales, sector empresarial, funcionarios públicos de todos los niveles y medios de comunicación comprometidos en evidentes actos de corrupción formando parte de organizaciones criminales que debidamente estructuradas desempeñaban funciones al amparo del poder político y económico, suscrito contratos (y adendas), legislado y disponiendo normas que han encubierto sus delitos o blindado los hechos criminosos.

La lucha contra la corrupción es frontal debido al enorme daño que se le hace a la ciudadanía en los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales, y en la que no sólo se castigue al delincuente, sino que el Estado recupere bienes y dinero e invertirlos en el desarrollo de la sociedad. Y para eso es necesario una política de Estado, cuyo fin no es sino el bien común que pasa por el crecimiento económico y el bienestar de las personas.

Referencias bibliográficas

- Abbagnano, N. (1994). *Historia de la filosofía*. Barcelona: Hora S.A. Recuperado de www.ignaciodarnaude.com/textos_diversos/Abbagnano,Historia%20de%20la%20Filosofia,Vol.%203.pdf.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

(2018). *Resolución 1/18 Corrupción y Derechos Humanos*. Bogotá: CIDH. Recuperado de www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-1-18-es.pdf.

(2019). *Comunicado de Prensa 37/19*. Washington D.C: CIDH. Recuperado de www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/127.asp.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (28 de noviembre de 2018). *Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México*. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas.

Croda, R. (03 de marzo de 2018). El silencio sobre Ayotzinapa ordenado desde los Pinos: Buitrago, *Proceso*. Recuperado de www.proceso.com.mx/524769/el-silencio-sobre-ayotzinapa-ordenado-desde-los-pinos-buitrago.

Dent, N. (1988). *Rousseau*. Oxford: Basil Blackwell.

Editorial, El Comercio. (26 de diciembre 2018). Cuando el Estado Asesina. *El Comercio*. Recuperado de elcomercio.pe/opinion/editorial/editorial-asesina-noticia-591271-noticia/.

Estévez, N. (2010). *Del espíritu de las leyes*. México D.F.: Editorial Porrúa.

Gómez, A. (2006). *Critón*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria S.A.

González, M. (28 de febrero de 2020). Corrupción hunde a Honduras en la pobreza y la desigualdad. *Deutsche Welle*. Recuperado de www.dw.com/es/corrupti%C3%B3n-hunde-a-honduras-en-la-pobreza-y-la-desigualdad/a-52565026.

Guerrero, F. (2018). *Paradigma de los derechos humanos en el sistema punitivo mexicano. Realidades, riesgos y desafíos*. México DF: Lito Grapo S.A.

Hobbes, T. (1980). *Leviatán*. Madrid: Editora Nacional.

Iberoeconomía (2018). Corrupción en Latinoamérica, un obstáculo del crecimiento económico. Recuperado de iberoeconomia.es/internacional/corrupti%C3%B3n-latinoam%C3%A9rica-obst%C3%A1culo-del-crecimiento-econ%C3%B3mico.

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (2017). *La corrupción, su impacto en la sociedad para enfrentarlo en el Triángulo Norte Centroamericano*. Ciudad de Guatemala: ICEFI. Recuperado de icefi.org/sites/default/files/resumen_ejecutivo_la_corrupti%C3%B3n_sus_caminos_e_impacto_en_la_sociedad_y_una_agenda_para_enfrentarla_en_el_tri%C3%A1ngulo_norte_centroamericano.pdf

Kant, I. (2009). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Editorial Espasa Calpe S.A.

Kelsen, H. (1957). *Teoría comunista del Derecho y del Estado*. Buenos Aires: Editores S.A.

Montero, J. (2016). *La paradoja procesal del siglo XXI*. Lima: Tirant lo Blanch.

Neuhouser, F. (1993). Freedom, Dependence, and the General Will, *Philosophical Review*. Sage School of Philosophy, 102 (3), 363-395.

Observatorio fundación Mohme (2018). El equipo del OUM presenta informe de monitoreo sobre cobertura periodística de la corrupción en el 2017. Recuperado de observatorio.fundacionmohme.org

mohme.org/2018/12/el-equipo-del-oum-presenta-informe-de-monitoreo-sobre-cobertura-periodistica-de-la-corrupcion-en-el-2017.

ONU noticias (2018). La corrupción le cuesta al mundo 2,6 billones de dólares al año. Recuperado de news.un.org/es/story/2018/09/1441292.

Organización de Estados Americanos (1969). *Convención Americana de Derechos Humanos*, San José.

Quiroz, A. (2013). *Historia de la Corrupción en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Rawls, J. (2009). *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.

Robles, W. (2019). *Reflexiones y propuestas constitucionales*. Lima: Colecciones Jóvic.

Rousseau, J. (1778). *Del contrato social. Discurso sobre las ciencias y las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. Madrid: Alianza Editorial, S.A.

San Agustín (1990). *La Ciudad de Dios*. México: Editorial Porrúa, S.A.

Transparency International (2016). Informe Índice de Percepción de la Corrupción. Recuperado de www.transparency.org/news/pressrelease/el_indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_2018.

Tronsor, E. (2019). *Experiencias populares de corrupción: Implicaciones para las empresas en el sudeste asiático*. Berlín: Transparency International.

Vallejo, A. (1994). Aristóteles Retórica, Introducción, Traducción y notas por Quintín Racionero, *Méthexis Revista Internacional de Filosofía Antigua*. Akademie Verlag, 7 (7) 155-158. Recuperado de www.jstor.org/stable/43738454.